



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

N ° 120-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 de enero de 2025

VISTO, el Informe Escalafonario, Boleta de Pago de Haberes, Planilla Laboral de Haberes del servidor nombrado Técnico de Enfermería I **JULCA ABAD CARLOS ULISES**, asignado al Centro de Investigación y Capacitación en Entomología -CICE-Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana y Resolución Directoral N°149-2019, de fecha 15 de febrero del 2019, es por ello menester expedir la presente Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos mencionados en los vistos se procede a efectuar el reconocimiento por cumplir treinta (30) años de tiempo de servicio efectivo prestado al Estado del servidor nombrado Técnico de Enfermería I **JULCA ABAD CARLOS ULISES**, asignado al Centro de Investigación y Capacitación en Entomología -CICE-Querecotillo;

Que, con Resolución Directoral N°149-2019 de fecha 15 de febrero del 2019, se reconoce a favor del servidor nombrado Técnico de Enfermería I **JULCA ABAD CARLOS ULISES**, el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal a partir del 01 de febrero del 2018 por haber acreditado veinticinco (25) años de servicio efectivo prestado al Estado, por consiguiente, el 01 de febrero del periodo 2023 acreditó 30 años de servicio efectivo prestado al Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, que recoge el Principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, debemos precisar que de acuerdo al artículo 54º de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N.º276 los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del Régimen de Carrera se encuentra reconocida la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio;

Que, las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicio se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, y se perciben por única vez en cada caso. La asignación por tiempo de servicio debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, el Artículo 15 del Decreto Legislativo N.º 276 precisa que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, vencido este plazo el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la carrera administrativa previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;





AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

N° 120-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 de enero de 2025

Que, la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30879 aplicable desde el 7 diciembre del 2018, autorizó a las entidades a regularizar el reconocimiento de dichas entregas económicas cuando el derecho a percibir las se hubiera configurado entre el 13 de setiembre de 2013 y el 13 de julio de 2018;

Que, los montos de los Beneficios Sociales, fueron fijados a través del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA (vigente desde el 14 de julio de 2018);

Asimismo, podemos precisar que el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, determina que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo será un monto, equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

Que, el servidor nombrado Técnico de Enfermería I **JULCA ABAD CARLOS ULISES**, cumplió treinta (30) años de servicio efectivo prestados al Estado el 01 de febrero del 2023, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y su reglamento aprobado por Decreto supremo N.º 015-2018-SA;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963-2017-Minsa de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Resolución Ejecutiva Regional N° 638 -2024/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante el cual se designa el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna Sullana";

Estando a lo informado por la Dirección General y V°B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR a favor del servidor Técnico de Enfermería I **JULCA ABAD CARLOS ULISES**, con DNI N.º 02604189, por única vez la suma de **S/8,451.00** (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) equivalente a tres valorizaciones principales de **S/2,817.00** (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES) cada una, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir treinta años de servicio prestado al Estado efectivos al 01 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE de conocimiento al interesado e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JECV/JEGC/
Remuneraciones
Bienestar Social
Registro Selección y Legajos
Archivo.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526